

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 1039-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de abril de 2022

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000129-2022-UNHEVAL-UGT, del 28.MAR.2022, dirigido a Secretaría General, informa que, según el reporte de inscripción de la SUNEDU, el Grado de Bachiller (pre requisito) de la señora Doris Elizabeth Salas Achate, fue emitido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y registrado en la SUNEDU con el estado civil de soltera; y según el reporte de validación de registro de identificación (RENIEC), presentado en su expediente de Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, figura como casada; en ese sentido, se procedió a emitir el diploma con el apellido de casada; por ello, solicita se autorice resolutivamente realizar una anotación en la parte posterior del diploma del Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, con la finalidad de no tener inconvenientes al momento de la inscripción ante la SUNEDU;

Que la Secretaría General, con Hoja de Elevación N° 000011-2022-UNHEVAL-SG, del 29.MAR.2022, dirigido al Rector, remite el documento del considerando anterior, solicitando se ponga a consideración del Consejo para que se autorice resolutivamente realizar una anotación en la parte posterior del Diploma del Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y revisado la documentación, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del diploma correspondiente al Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña **DORIS ELIZABETH SALAS ACHATE**, la condición de su estado civil actual a la presentación de su expediente como tal.
2. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña **DORIS ELIZABETH SALAS ACHATE**.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0213-2022-UNHEVAL-CUI/R, del 07.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del diploma correspondiente al Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña **DORIS ELIZABETH SALAS ACHATE**, la condición de su estado civil actual a la presentación de su expediente como tal; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

TRANSCRIPCIÓN  
En la forma que se ha expuesto  
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///...Resolución Consejo Universitario N° 1039-2022-UNHEVAL

-02-

- 2° **ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña **DORIS ELIZABETH SALAS ACHATE**; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv.-OAJ.-OCI-  
Transparencia- UGT-Calidad  
File.-Interesada- Archivo

*[Signature]*  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL